



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520220011600

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALI ISSA ISSA
DEMANDADOS: HEREDEROS DEL SEÑOR ALI AHMAD ISSA BARAKAT,
MANUEL ISSA OMAR, SAIDE AHMAD SAKHR y
PERSONAS INDETERMINADAS

Una vez revisadas las normas procedimentales y sustanciales que rigen la materia, encuentra el despacho unas falencias que impiden su admisión, por lo cual debe:

1. Integrarse la parte demandada en los términos dispuestos en el artículo 87 del C.G.P., esto es indicando claramente los herederos determinados del señor ALI AHMAD ISSA BARAKAT, así como dirigir a su vez la demanda contra los herederos indeterminados del señor ALI AHMAD ISSA BARAKAT y las personas indeterminadas.
2. Debe acreditarse la calidad de los herederos determinados del señor ALI AHMAD ISSA BARAKAT, que sean demandados.
3. Presente de manera clara la pretensión 1 de la demanda, como quiera que, debe indicarse de forma precisa los inmuebles sobre los que se solicita se declare la prescripción extraordinaria de dominio.
4. Alléguese el avalúo catastral del apartamento 202 si se encuentra dentro de los que serán objeto de prescripción.
5. En el poder se hace referencia a los apartamentos 201 y 202, no obstante, en el hecho No. 1 se identifican los linderos de los apartamentos 201 y 301, de allí la necesidad de aclarar e individualizar en debida forma los inmuebles en el acápite de pretensiones, los hechos y el poder.
6. Además los certificados de instrumentos públicos anexados no cumplen con lo establecido en el numeral 5° del artículo 375 del CGP, por lo que deben allegarse todos en debida forma.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Otorgar al actor el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Jueza

Firmado Por:

Yesenia Mabel Musso Rocha
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7e0d2527e8bd24f1dda30d2293bc73b41f4b474da8a0a85c4f0ac2c0976918**

Documento generado en 07/07/2022 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>